



7º CONGRESO FORESTAL ESPAÑOL

**Gestión del monte: servicios
ambientales y bioeconomía**

26 - 30 junio 2017 | Plasencia
Cáceres, Extremadura

7CFE01-512

Edita: Sociedad Española de Ciencias Forestales
Plasencia. Cáceres, Extremadura. 26-30 junio 2017
ISBN 978-84-941695-2-6

© Sociedad Española de Ciencias Forestales

Accesibilidad universal en los espacios naturales protegidos para personas con movilidad reducida.

AGUILAR CARRASCO, MJ.¹; VALLÉS PLANELL, M.²; GIELEN, E.³ y GALIANA GALÁN, F.²

² Universitat Politècnica de València. Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria. Camino de Vera s/n, 46022. Valencia. convalpl@agf.upv.es; fgaliana@agf.upv.es.

² Universitat Politècnica de València. Departamento de Urbanismo. Camino de Vera s/n, 46022. Valencia.

Resumen

La Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020 (COM 0636) (EE2020), compromiso renovado para una Europa sin barreras, establece la accesibilidad universal (AU) para personas con movilidad reducida (PMR) a los espacios naturales protegidos (ENP). Ésta cubrirá las necesidades de todos los ciudadanos, en espacios naturales con plan de uso público (PUP), preservándose de efectos negativos en el entorno y asegurando una experiencia plena sin segregaciones. En Europa existen más de 80 millones de personas con algún tipo de diversidad funcional y más de 4 millones son ciudadanos españoles.

Se establecen las necesidades de información pública que influyen en la decisión del usuario, por medio de la identificación de criterios relevantes de accesibilidad universal y de conservación de ENP.

Una revisión de la información pública y privada de las características de uso en los espacios naturales converge en factores limitantes, destacando la información sobre la calidad del entorno suministrada al usuario, estado de centros de visitantes, tipología de itinerarios, entre otros, complementada con el estudio de buenas prácticas realizadas en los casos con mayor tradición de uso público de los ENP.

Finalmente, se establece una propuesta de criterios que influyen en la decisión del usuario proponiendo unos indicadores para medir el grado de cumplimiento de la EE2020 y del PROGRAMA EUROPEO 2014_2020 EUROPARC/ESPAÑA.

Palabras clave

Accesibilidad universal, persona con movilidad reducida, diversidad funcional, inclusión, espacios naturales protegidos, portales web oficiales.

1. Introducción

La información sobre la accesibilidad y sus equipamientos a los espacios públicos naturales es, en esencia, una parte importante del proceso de inclusión de los ciudadanos en el territorio y su disfrute de la naturaleza, al que se tiene pleno derecho. Se trata de poner en evidencia las necesidades de las que carece el sistema público de espacios naturales, en los que se ha avanzado mucho, pero están aún lejos de los estándares de la estrategia europea de la discapacidad (COMISIÓN EUROPEA, 2010).

España cuenta con un total de 15 Parques Nacionales (PN). Es uno de los países más biodiversos de la UE, aportando el 33 % de la superficie total de la Red Natura 2000. La variedad de ecosistemas es notable: humedales de alto valor ecológico y biodiversidad, zona de cría de algunos de los mamíferos más amenazados del mundo, alta montaña, islas y ambientes volcánicos conformando un gran elenco de paisajes.

La Comunidad Valenciana (CV) es el objeto de estudio a escala regional. Según se informa en la web oficial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, cuenta con 150 Espacios Naturales Protegidos (ENP), entre Parques Naturales (PN), Paisajes Protegidos, Parajes Naturales Municipales, Monumentos Naturales, Zonas Húmedas y Cuevas. En cuanto a diferentes ambientes se refiere, destacan los humedales de las

planas valencianas, que son refugio de avifauna. Por otro lado, las provincias de Alicante y Castellón, además de Asturias y Huesca, son consideradas como las más montañosas de España y en estos ambientes montañosos predomina el bosque mediterráneo con una orografía accidentada. El objeto de esta comunicación centra el análisis, sobre la figura de protección de los 22 parques naturales de la CV, comparados en el ámbito regional y con los parques nacionales.

La demanda de turismo de naturaleza en España, ha aumentado considerablemente. Según los datos de la última memoria de la Red de Parques Nacionales, publicada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En el año 2013 se superó la máxima afluencia de visitantes registrada hasta la fecha, que ostentaba el año 2004, en el que once millones de personas visitaron los PN del país. Ese mismo año la Secretaria General de Turismo lo definió como, *aquel que tiene como principales motivaciones la realización de actividades recreativas y de esparcimiento, la interpretación o conocimiento de la naturaleza, con diferente grado de profundidad y la práctica de actividades deportivas de diferente intensidad física y riesgo que usen expresamente el medio natural de forma específica, garantizando la seguridad del turista, sin degradar o agotar los recursos* (BLANCO, R., 2006).

La afluencia de visitantes a los ENP es cada vez mayor, sin embargo, es importante tener en cuenta que el tipo de visitante no es único: existe una multitud de tipologías posibles con condicionantes y exigencias diferentes. Aparece así ligado al turismo de naturaleza el concepto de accesibilidad universal (AU) en ENP, para que cualquier tipo de familia, pueda disfrutar de este plan de ocio, no solo por justicia social, ni para captar nuevos turistas entre la población europea de personas con diversidad funcional, censada en aproximadamente en 80 millones de personas, sino porque es de obligación legal. La Estrategia Europea sobre discapacidad 2010-2020 (COMISION EUROPEA, 2010), renueva el compromiso de los estados miembros, para una Europa sin barreras, establece como objetivo la AU, para personas con movilidad reducida (PMR), a los ENP.

En España, la ley 30/2014 de Parques Nacionales, en el Anexo del Plan Director 1803/1999, fija los objetivos en materia de conservación, investigación, uso público, sensibilización e inclusión de PMR. Para ello, se recomienda que se tomen las medidas necesarias para adaptar el entorno, a las necesidades de los colectivos más desfavorecidos o con mayores dificultades.

En este contexto, son fundamentales los planes de uso público (PUP) de estos ENP, ya que constituyen la principal herramienta de gestión de los ENP para poder cumplir con el objetivo de la AU. Son el *“conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido, con la finalidad de acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales de éste, de forma ordenada, segura y que garantice la conservación, comprensión y aprecio de tales valores a través de la información, educación e interpretación del patrimonio”* (HERNÁNDEZ y GÓMEZ-LIMÓN, 2005). El PUP es el documento marco de referencia en coherencia con lo establecido en el plan de gestión (PRUG). Analiza la situación de partida y describe el diagnóstico del enclave natural y el modelo a seguir y las actuaciones propuestas para el espacio protegido. Se considera necesario que estos estudios se realicen desde una visión que contemple la diversidad funcional de los usuarios potenciales, considerando como único factor limitante la conservación y sostenibilidad del ENP.

Los ENP deben de incluir a las personas de movilidad reducida en sus planes, yendo más allá de simples actuaciones de integración e incorporando la inclusión como criterio básico de intervención. Esta diferencia entre los conceptos **inclusión** e **integración**, al que se hace referencia en el contexto de uso público en ENP, ha sido definido y analizado por varios autores, (GARCÍA y FERNÁNDEZ, 2005), que diferencian ambos conceptos, según si se considera como sujeto al individuo, es decir “el problema”, o si por el contrario es al entorno al que se le debe atribuir el “problema” en función de si satisface o no las necesidades de toda la población. Aplicando el criterio de inclusión, ya no es una cuestión de realizar acciones puntuales, sino que

se trata de una alternativa innovadora, que analiza el contexto de forma holística, proyectando soluciones útiles para todos.

Hasta la fecha la accesibilidad en los ENP aplicada a PMR, no se ha trabajado de forma holística. Si bien se han realizado algunos avances, con actuaciones puntuales en algunos equipamientos, como el centro de visitantes o acogida o con el diseño de itinerarios de pequeño recorrido alrededor del centro de visitantes, el caso no se ha abordado considerando al PMR como un ciudadano más, desde una óptica inclusiva de todo tipo de usuario. El individuo PMR requiere de productos de apoyo para su desplazamiento, pero y sobre todo, tiene tanto derecho de disfrutar del uso público en los ENP como un ciudadano que no presente movilidad reducida. En este mismo sentido, la información que se ofrece al público también se debe proporcionar considerando a toda la sociedad, desde su diversidad. Tan solo de esta forma, considerando a todos, dentro del principio de prevalencia de la conservación de los recursos naturales, se conseguirá una sociedad justa e inclusiva y por, lo tanto, se alcanzarán los objetivos de la Estrategia Europea, **hacia una Europa sin barreras**.

2. Objetivos

El objetivo de esta comunicación es determinar la calidad y validez de la información emitida en las plataformas digitales de los espacios naturales protegidos y con ello, el grado de cumplimiento de los principios europeos sobre accesibilidad universal establecidos en la Estrategia Europea 2010/2020.

Se pretende así una Europa sin barreras, capacitando a todas las personas con discapacidad para que disfruten de todos sus derechos y que sean partícipes en todos los ámbitos sociales en la Unión Europea y muy importante con aquellas estrategias sobre conservación de los ENP como el Programa Europeo 2014_2020 de EuroParc/España. Éste entiende y aprovecha los servicios de los ecosistemas como la producción local de salud y patrimonio inmaterial que deben contribuir al bienestar humano, sin olvidar que se deben mantener en perfecto estado los estándares de biodiversidad y conservación patrimonial. A nivel estatal, se ha desarrollado la legislación en España en materia de gestión de espacios naturales protegidos y de accesibilidad, mediante transposiciones de la legislación europea al ordenamiento jurídico estatal y regional, en aquellas competencias que recaen en las comunidades autónomas.

Esta comunicación tiene como objetivo analizar la información precisa sobre la adecuación y servicios para la accesibilidad universal de las PMR y el grado de cumplimiento de estas normativas para los Parques Nacionales de España y en los espacios naturales protegidos de la CV. Para ello, se toma como referencia los portales web de Parques Nacionales de Reino Unido, que son ejemplo de buenas prácticas en el uso público de espacios naturales protegidos por y para todos, y que ha servido de punto de partida para plantear las metas a alcanzar en España y más concretamente en la CV.

Si tradicionalmente se ha trabajado la accesibilidad a los ENP de las PMR, desde el punto de vista de las obras, de la adecuación de las actuaciones y de los recursos, es también necesario velar por la calidad y accesibilidad de la información que precisa encontrar el usuario para anticipar y preparar su uso. Éstas afectan a su decisión como visitante potencial y solo con información veraz y de calidad, el individuo PMR podrá actuar con total libertad como ciudadano de pleno derecho, para tomar su elección ante la visita a un ENP.

3. Metodología

Inicialmente se ha realizado una revisión de las estrategias y programas existentes, en materia de gestión de ENP y de accesibilidad, a escala europea, estatal y regional, donde se ha puesto el foco en la CV. De los textos revisados, se han extraído los objetivos y criterios en materia de accesibilidad a los ENP.

Referentes a la gestión de ENP se destaca la información de la Ley 30/2014 de Parques Nacionales y la Ley 11/1994 del 27 de diciembre de Espacios Naturales Protegidos de la CV. En materia de diversidad funcional, la Estrategia Europea 2010/2020, el Programa Europeo 2014-2020 de EuroParc/España y la Ley 51/2003 de Accesibilidad Universal, son los textos más relevantes.

La tabla número 1, recoge los objetivos y criterios de la Accesibilidad Universal a los ENP definidos a partir de las Estrategias Europeas, desde el foco de la diversidad funcional, en concreto PMR. Se establecen así los criterios que se han marcado para evaluar el nivel de cumplimiento de éstas y los requisitos necesarios para la consecución de cada criterio. Éstos se han delimitado a partir del estudio y análisis de la situación por el equipo investigador. Se considera que, a través de los diferentes ítems marcados, se puede realizar un análisis exhaustivo del estado de la cuestión.

Tabla 1. Objetivos y criterios de accesibilidad universal en los espacios naturales protegidos (ENP) (COMISIÓN EUROPEA, 2010).

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		
DIVERSIDAD FUNCIONAL (PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)		
OBJETIVOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ESTRATEGIA EUROPEA 2010/2020 HACIA UNA EUROPA SIN BARRERAS	CRITERIOS	REQUISITOS
Capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y la sociedad europea. Ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior	LIBERTAD DE DECISION	CALIDAD Y VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN DE PORTALES WEBS OFICIALES DE ENP
	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	RECURSOS
	INCLUSIÓN	PLANES DE USO PÚBLICO

A continuación, se definen cada uno de los criterios y requisitos que se han seleccionado como objetivos a revisar para asegurar el cumplimiento de las Estrategias Europeas:

1.- Referentes a la diversidad funcional, centrada en las personas con movilidad reducida (PMR).

1.1- Libertad de decisión: Capacidad con la que se dota al individuo para poder decidir libremente, de forma autónoma, en base a la información ofrecida en los diferentes portales oficiales webs. De la veracidad y calidad de la información, dependerá que el posible usuario con diversidad funcional, ejerza en igualdad de condiciones su derecho de acudir o no al ENP a disfrutar de una jornada en la naturaleza, solo, en familia o con amigos, para realizar alguna actividad dirigida.

1.2.- Accesibilidad Universal: Se refiere a las cualidades que deben cumplir los recursos, que se pongan a disposición del usuario. Estas deben reunir los requisitos necesarios, para que cualquier usuario pueda utilizarlos, indistintamente de sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales. Se trata de aplicar el concepto de *diseño universal*. Se ha definido desde diferentes ópticas y como cita (STEPHANIDIS \$ AKOUMIANAKIS, et al, 1998), este concepto debe ser elevado por parte de los gestores de los ENP a un nivel más alto, centrandolo en el buen

diseño para que cubra las necesidades de todos los usuarios potenciales y que pueda ser utilizado de forma autónoma y con total garantías de seguridad para el individuo.

1.3.-Inclusión: Ante el aumento progresivo de la afluencia de visitantes a los espacios protegidos, se ha desarrollado una serie de normativas de regulación de actividades. La consecución de sociedades inclusivas implica que en los ámbitos de uso público y concretamente en los espacios naturales, donde se planteen actividades englobadas en el organigrama administrativo, mediante el área de uso público se considere a toda la sociedad con su diversidad. De este modo *“la planificación del uso público debe intentar satisfacer todas las demandas de los visitantes, al tiempo que se intenta minimizarlos impactos, manteniendo así un equilibrio entre la demanda y oferta”* (MUÑOZ y GÓMEZ-LIMÓN et al, 2007). Se trata de que todas las personas sean tratadas desde la igualdad, situando al individuo con diversidad funcional, en el mismo estatus, que a otra persona, para lograr este objetivo, los contenidos informativos en los portales web también deben ser útiles para todos, incluyendo todos los detalles de información que las PMR requieren para poder acudir a los ENP con garantías. Este objetivo solo se alcanzará cuando se considere a toda la sociedad en igualdad de derechos y obligaciones, cumpliendo así con la Constitución Española y las diferentes declaraciones mundiales sobre derechos humanos.

La tabla número 2, recoge los objetivos y criterios de la Accesibilidad Universal a los ENP definidos a partir de las Estrategias Europeas, desde el foco de la conservación de los espacios naturales. Al igual que en la tabla 1, se han establecido los criterios para evaluar el nivel de cumplimiento de éstas y los requisitos necesarios para la consecución de cada criterio. También han sido delimitados a partir del estudio y análisis de la situación por el equipo investigador. Se considera que, a través de los diferentes ítems marcados, se puede realizar un análisis exhaustivo del estado de la cuestión.

Tabla 2. Objetivos y criterios de accesibilidad universal en los espacios naturales protegidos (ENP) (EUROPARC-ESPAÑA, 2015).

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		
OBJETIVOS ESTRATEGIA DE CONSERVACION SOCIEDAD Y AREAS PROTEGIDAS. PROGRAMA EUROPEO 2014_2020 EUROPARC/ESPAÑA	CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Servicios de los ecosistemas: producción local, salud, patrimonio inmaterial. Metas:</p> <p>1.-Las áreas protegidas contribuyen al bienestar humano, manteniendo los servicios de la biodiversidad y la agrobiodiversidad de un paisaje multifuncional.</p> <p>2.-Aumenta la importancia de las áreas protegidas como proveedoras de servicios para la población, incluida la salud pública y el bienestar, la educación y el ocio.</p> <p>Acciones:</p> <p>1.- Generar proyectos compartidos que sirvan como pruebas piloto para favorecer alianzas con sectores como la salud, la cultura, la educación.</p>	<p>CONSERVACIÓN DE ENP</p>	<p>ESTUDIOS DE CAPACIDAD DE ACOGIDA INCLUSIVOS</p>

2.- Referentes a los espacios naturales protegidos (ENP).

2.1.- Conservación del ENP: La conservación del espacio natural es sin lugar a dudas el criterio más importante, desde donde se debe analizar y redactar cualquier plan de uso público de ENP. La accesibilidad es un derecho del ciudadano, pero debe ser supeditada a la conservación del ENP. Para asegurar la preservación de los valores naturales, en ocasiones

como sucede en la reserva natural de la biosfera de Montfragüe, no se ha podido aproximar a los criterios de AU, al prevalecer la conservación de los recursos naturales y al estar condicionada por la topografía del terreno, pese a los esfuerzos de la administración, (LECO Y PÉREZ et al, 2011). Los estudios de capacidad de acogida, en los que se calculan la afluencia de personas que un ENP puede absorber sin que se produzca daño ambiental y asegurando que la percepción de masificación no suponga una mala experiencia en el usuario, deben ser realizados desde la óptica de la diversidad de la sociedad (LECO y PÉREZ et al, 2013). Se ha considerado que para abarcar la inclusión del conjunto de la sociedad, se requerirá una clasificación por tipologías de PMR, ya que estas dependen del tipo de producto de apoyo (silla de ruedas) que necesiten que les permita la motricidad. Los productos de apoyo de PMR difieren en peso y estructura, lo que influye en la compactación del terreno y en el espacio ocupado por individuo.

Para evaluar el grado de cumplimiento de estos criterios, se ha generado una batería de indicadores. Éstos se definieron tomando como referencia la revisión inicial del portal web oficial de ENP de Reino Unido. Se ha seleccionado como modelo este portal, por la tradición histórica de uso público de ENP en la sociedad británica y por ser pioneros en el cambio de concepto de la integración a la inclusión (modelo considerado más avanzado que el de EEUU, también de gran tradición de uso público de los ENP). La opinión, experiencia y necesidades de PMR, usuarios habituales de ENP de España, también han sido consideradas para la selección de los indicadores a determinar.

En el ámbito de actuación estatal, se ha evaluado la web oficial de Parques Nacionales del *Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente* y para un ámbito regional se ha elegido la Comunitat Valenciana, según el portal de la *Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural*, de *Parcs Naturals de la Comunitat Valenciana*.

La figura 1 recoge la propuesta del esquema de relación entre los criterios y tabla de indicadores.

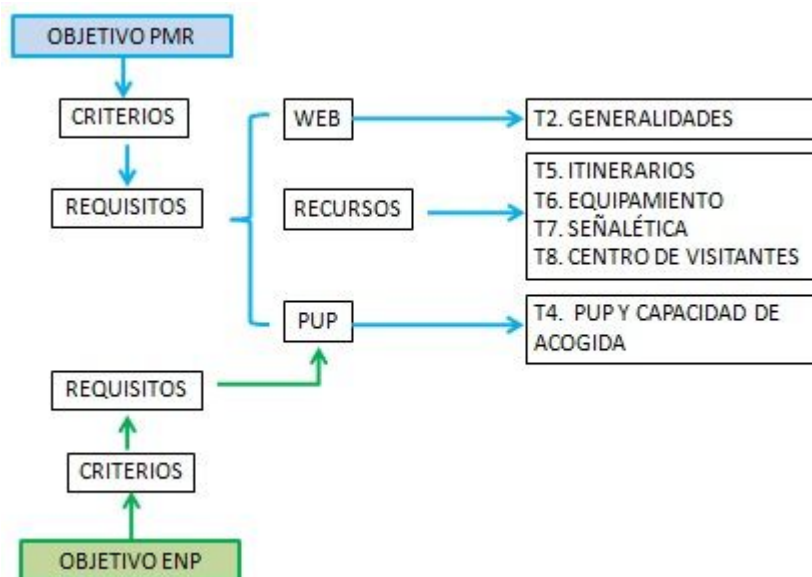


Figura1. Esquema de relación entre criterios, requisitos e indicadores, y las tablas de análisis de portales web oficiales de ENP consultados (PUP, Plan de uso público).

Para cumplir con el criterio “*libertad de decisión*” se requiere información de calidad y veraz en los portales web, con contenido específico sobre el ENP a modo de ficha técnica, con suficientes datos para que los usuarios dispongan de la información previamente a una visita. Los ítems necesarios se recopilan en la tabla 3, titulada como “*generalidades*”.

Tabla 3: Generalidades de información del ENP en la web oficial

GENERALIDADES
Provincia
Municipios
Nombre del Espacio Natural Protegido
Figuras de protección
Legislación
Tipo de Espacio Natural
Clasificación UICN
Superficie total
Portal Web Oficial
Descripción de ecosistemas
Plan de Uso Público
Estudio de Capacidad de Carga o Agogida
Actividades en el Espacio Natural descritas
Servicios
Equipamientos
Número de rutas / itinerarios oficiales
Km totales de recorridos
Ficha técnica de itinerarios
Transporte público, alojamiento, restauración
Observaciones generales

El criterio “**accesibilidad universal**” requiere que las actividades que se realicen en el ENP sean inclusivas y los recursos respondan al modelo de diseño inclusivo. Para su análisis se ha elaborado la tabla 4 en la que se ha recopilado la información específica sobre la accesibilidad ofrecida en los portales web oficiales de los ENP.

Tabla 4: Factores sobre el ENP específicos para AU

NECESIDADES DE INFORMACIÓN DE PMR SOBRE ENP				
PUP	CARACTERÍSTICAS DEL VIAL (PHATS)	EQUIPAMIENTOS	SEÑALÉTICA	CENTRO DE INTERPRETACIÓN/ VISITANTES/ ACOGIDA
Estudio de CC inclusiva	Nº rutas accesibles	Baños	Inclusiva	Cualificación personal
Centro de visita accesible	Ficha técnica	Puntos carga de batería	Altura	Atención médica
Actividades inclusivas PMR	Km accesibles PMR	Zona descanso	Ubicación	Accesos, Información y mostradores, accesibles
Transporte público	Pavimento	Parquin	Comprensibilidad	Baños
Alojamiento y Restauración	Ancho	Merenderos	Orientación	Punto recarga batería
	Pte.longitudinal			Parking PMR
	Pte.transversal			

accesible	Perfil de desnivel Escala dificultad Tp. estimado ruta			Alquiler ortopedia Servicio de taller
-----------	--	--	--	--

Para la consecución de los criterios “*inclusión*” y “*conservación del ENP*”, el PUP debería incluir estudios de capacidad de carga (CC) que sean inclusivos, redactados contemplando las singularidades de las PMR, sobre todo para calcular la cantidad de personas, que se pueden congregarse en un mismo punto, para que el ENP pueda absorber el impacto sin que se generen daños.

Con todo ello, se ha procedido a valorar cada uno de los indicadores indicados, en los 22 espacios naturales de la CV y en los PN estatales. Los indicadores evaluados han sido de tipo cuantitativos como por ejemplo, la superficie total de ENP, número de itinerarios descritos y kilómetros de recorridos, o cualitativos, como que si existe o no información al respecto de una determinada variable.

4. Resultados

Como resultado, se ha podido analizar la información publicada en los portales web de los parques nacionales (PN) de España, en los sitios web de la CV y finalmente se ha revisado los enlaces existentes en la página web oficial de PN de UK, para corroborar que en todos los ENP se hiciera mención a la AU del lugar.

España cuenta con una red de PN desde que en 1916 se aprobara la primera Ley de PN. La web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente es el portal oficial de red PN, en el apartado “Nuestros Parques”, se aporta la información sobre cada uno de los ENP bajo la designación de PN

La red se compone de 15 PN. La tipología es muy diversa, alta montaña con ecosistemas muy diferentes, sistemas montañosos litorales y peninsulares, humedales e islas, conforman un elenco de paisajes y entornos naturales de diferente orografía, cada cual con niveles de accesibilidad diferentes.

En total la superficie protegida bajo la figura de PN es de 3.807,16 Km². La red de itinerarios que ofrecen los diferentes PN, suman un total de 221 senderos homologados y la suma de la longitud de estos es de 3.179,252 Km. A la cifra de la longitud total de senderos homologados, no se han incluido los senderos de los PN de Aiguestortes i Estany de San Maurici, Archipiélago de Cabrera, La Gomera, Ordesa y Monte Perdido, debido a que no se proporciona en la ficha técnica de los itinerarios, el dato de longitud del recorrido, sino que se ha optado por proporcionar, información sobre tiempo medio estimado de ruta.

A nivel estatal, el resultado del análisis y por lo tanto del cumplimiento de la EE2020 revela que únicamente en tres PN, se aportan datos sobre accesibilidad, y tan solo en 2, se informa sobre itinerarios específicos para uso de PMR.

1.-Parque Nacional de Aiguestortes i l'Estany de San Maurici, en Lleida. Se ha clasificado por su tipología como montañoso, dispone de 26 rutas oficiales. Aunque no ha sido posible acceder al dato de longitud de recorrido, ya que se ha optado por aportar el dato de tiempo estimado de ruta. El plan de uso público incluye 3 rutas accesibles para PMR. Cada itinerario dispone de su ficha técnica, en la que se han incluido los datos de longitud total 3,57 Km, pavimento, perfil de desnivel, tiempo estimado de ruta. La web informa de actividades accesibles, transporte y la cualificación del personal del centro de visitantes. Se detectan carencias en factores importantes como, accesibilidad de equipamientos, baño, aparcamiento, punto de recarga de baterías.

2.-Parque Nacional de Montfragüe, Cáceres. Se ha clasificado por su tipología como montañoso. Este espacio natural dispone de una red de 10 itinerarios, 453,1 Km totales de longitud de tracs, entre las que se pueden recorrer hay diferentes rutas temáticas para explorar la geología, botánica. En la web siguiendo la ruta de enlaces: Guía del visitante> Itinerarios>visita

accesible, se puede acceder a la información sobre accesibilidad para personas con diversidad funcional. La oferta total accesible consta de 2 itinerarios, “Ruta del arroyo Malvecino” de 500m de longitud, sin desnivel, tierra compactada que recorre un arroyo a través de un bosque de ribera. La otra opción es “La Ruta de la Fuente del Francés” de 500m de longitud a través de una antigua carretera, por lo que el firme es asfalto, que discurre paralela al río Tajo y a la Sierra de las Corchuelas.

3.- El **Parque Nacional de Doñana**, se encuentra en proceso de eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros de visitantes. Según la web las sendas pueden ser accesibles ya que son entarimados, pero no existen fichas técnicas descriptivas que incluyan datos relevantes para PMR, como equipamientos, aparcamiento, tiempo y longitud de itinerarios. La información escrita está disponible en braille.

A escala regional, la página oficial de ENP de la Comunidad Valenciana, gestionada por la *Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural*, proporciona en el apartado de “Medio Natural” un gadget o apartado titulado “Espacios Naturales Protegidos”, en el que se informa sobre ellos. Se ha podido analizar 22 Parques Naturales (PNs), ubicados a lo largo y ancho de la comunidad, 8 en la provincia de Castellón, 5 en Valencia y 9 en Alicante.

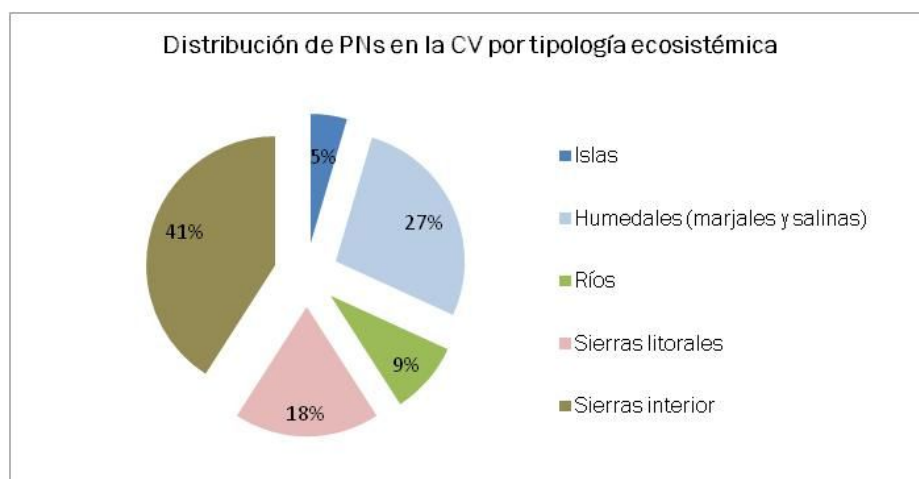


Figura2. Gráfica de distribución de PNs en la CV por tipología ecosistémica.

El gráfico de la ilustración 2, muestra el % de distribución por tipo ecosistémico de PNs. Las sierras interiores son las que predominan en la CV, seguido de los humedales, sierras litorales, ríos y por último el tipo islas, del que solo existe un parque natural, “*Illes Columbretes*” en Castellón. La superficie total protegida es de 169.539 ha, en los cuales existen 1.120,625 Km totales de recorridos, entre sendas, pistas forestales, vías pecuarias, senderos de pequeño y gran recorrido.

En el análisis, no se ha podido localizar información directa o indirecta sobre accesibilidad. El diagnóstico en el caso de la CV es poco alentador: no existe información para el PMR y el grado de cumplimiento de los criterios establecidos sobre accesibilidad universal es nulo, pese a que incluso varios de sus ENP son perfectamente transitables por PMR, no solo por orografía sino por la cantidad y calidad de la red de viales, como es el caso de la *Devesa del Saler* y la *Albufera de Valencia* o el resto de humedales y ambientes costeros (27% de los PNs).

Con esta situación y dada la falta de información en las páginas webs de los ENP, se consultaron los PUP para ver si existen en ellos menciones a la accesibilidad universal. De la revisión hecha se constata que tan solo 2 PNs de los 22 existentes disponen del citado PUP: el PNs de **Serra Calderona**, en Valencia y el **Desert de les Palmes** en Castellón. En el PUP de la Sierra Calderona, de marzo del 2010, se hace una breve cita sobre aspectos referentes a accesibilidad en el apartado sobre planificación y gestión del uso público (apartado 1.2.4):

“Mejorar la accesibilidad de los equipamientos del Parque para conseguir un mayor grado de adaptabilidad, tanto de las instalaciones recreativas como de los itinerarios de uso público, que respondan a las demandas y necesidades técnicas de estos colectivos” (CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, 2010). Por otro lado, en el caso del, Plan de uso público del Paraje Natural de la Comunidad Valenciana del Desert de les Palmes. DOG, 29 de abril 2007, no se contempla ni siquiera en ninguno de sus epígrafes, la posibilidad de mejorar o fomentar la accesibilidad para personas con diversidad funcional. Además, ambos PUP disponen de estudio de capacidad de carga, sin considerar la idiosincrasia de las PMR para los cálculos de capacidad de acogida.

Finalmente, en el caso del Reino Unido, según la web oficial “National Parks, Britain’s breathing spaces”, el país cuenta con 15 PNs. Cada PNs dispone de su enlace web, donde consultar la información específica para planear la visita. De las 15 páginas, en 14 de ellas se dedica un apartado o “gadget” específico con información precisa sobre accesibilidad, con toda la información según la batería de factores que se ha aplicado al estudio de la cantidad y calidad de la información proporcionada en ENP de España.

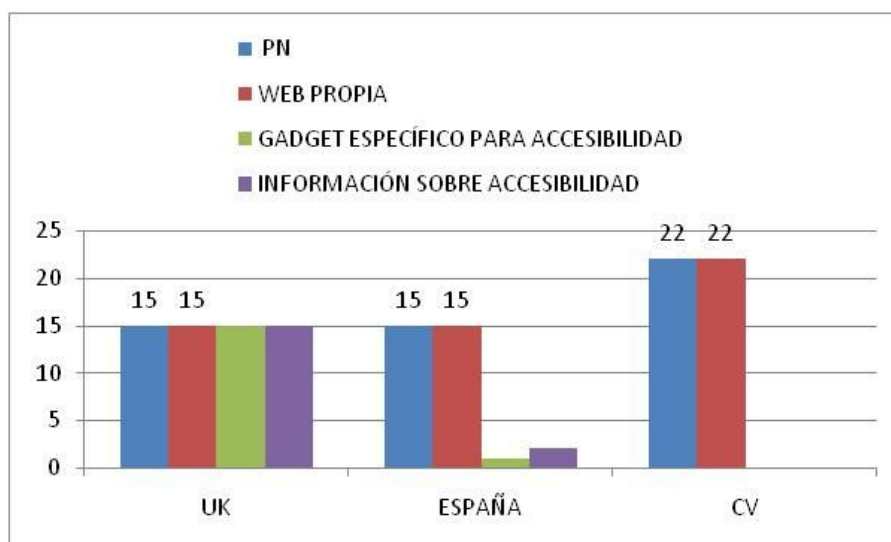


Figura 3. Gráfica comparativa de la información sobre accesibilidad universal de los portales webs analizados para los casos de Reino Unido (UK), España y Comunitat Valenciana (CV) (PN: Parque nacional o Parque natural para la CV).

La gráfica resume los datos obtenidos del análisis de los portales webs que se han revisado. En primer lugar, Reino Unido, dispone de 15 PN, estos tienen enlace web propio desde un sitio web general. Todas las webs de los PN disponen de un gadget específico que te redirige a la información sobre accesibilidad. En segundo lugar, el sistema español de parques nacionales, al igual que UK, dispone de 15 PN, los cuales cuentan con enlace web y solo uno de los portales, dispone de un apartado concreto sobre accesibilidad. En ambos PN se informa sobre itinerarios accesibles, en el PN de *Montfragüe* localizar el apartado sobre itinerarios accesibles ha resultado más complicado por no disponer de un enlace directo o intuitivo que en *Aigüestortes*. La CV dispone de 22 parques naturales (PNs), cada uno de ellos con enlace web, al que se accede desde una página general sobre medio ambiente, en ningún portal se informa sobre accesibilidad, lo que deja interpretar que ningún PN de la CV es accesible a PMR.



Figura 4. Grado de cumplimiento de EE2020 según los portales webs oficiales del Reino Unido (UK), España y Comunitat Valenciana (CV).

El gráfico correspondiente a la figura 4, representa el grado de cumplimiento de la EE2020, según la información proporcionada por los portales webs oficiales, que se han analizado para el estudio. Según la gráfica, UK cumple al 100% con los objetivos de la EE2020, España está por debajo del 20% y a nivel regional la CV, no está cumpliendo con la estrategia al menos en cuanto a la información en los portales web se refiere.

5. Discusión

IWARSSON y STAHL (2003) definieron la accesibilidad universal como: *“una condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible”*.

En este mismo sentido, las plataformas oficiales donde se expone la información sobre los ENP, cumplen una función muy importante en la decisión del futuro visitante. De ésta dependerá que el individuo, se decida a acudir o deseche la idea de vivir una experiencia en un entorno natural. Si la información es fidedigna la experiencia será satisfactoria, por el contrario, se pueden dar situaciones de decepción, que influirán negativamente en futuros planes para visitar otros ENP. En el caso de personas sin limitaciones la información es vital para organizar una jornada satisfactoria, sin embargo, en el caso de PMR, la calidad y veracidad de esta supondrá que el individuo no solo disfrute del entorno, sino que se eviten posibles accidentes y situaciones desagradables para el usuario y los acompañantes, debido a las necesidades específicas de este tipo de visitante.

La máxima pretensión de la EE2020 es la generación de sociedades totalmente inclusivas, lo que requiere pensar muy bien en la forma de informar para que sea útil para todos por igual. Al margen de la información en sí, se plantea otra incógnita a estudiar, que es el cómo debe estar organizada ésta información.

Se debe procurar privilegiar la comodidad a la hora de buscar la información, con enlaces directos, que permita que el futuro visitante interprete las fichas técnicas para decidir si con sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales, se considera apto para ese tipo de experiencias. Se debe aportar todos los datos sobre el entorno natural, configurando fichas técnicas completas, incluyendo mapas, perfil de desnivel, anchos de vía, pendiente longitudinal y transversal y toda

aquella información útil y de seguridad necesaria para no lamentar accidentes y si ello implica informar que las PMR no pueden acceder a un sendero por condiciones de seguridad o inaccesibilidad, se debe dejar explícitamente claro e informar de ello.

España, así como cualquier país miembro de la UE, está obligada a cumplir con la EE2020, por lo que debe adaptar sus portales y su ordenamiento jurídico a las exigencias de la estrategia. En el caso concreto de ENP, los PUP se deberán revisar para adaptarlos a las condiciones que plantea la EE2020.

6. Conclusiones

Tras las diferentes revisiones que se han realizado a nivel estatal y regional, en el caso de la Comunidad Valenciana, comparándolas con la web oficial de ENP de Reino Unido, se puede concluir que España y la Comunitat Valenciana, en concreto, está muy lejos de alcanzar niveles de inclusión aceptables en sus ENP y, por lo tanto, el objetivo de Accesibilidad Universal que marca la EE2020, para toda la sociedad.

Los parques nacionales están en mejores condiciones para cumplir con el objetivo de la accesibilidad universal, ya que disponen de los PUP. Aun así, estos se tendrían que actualizar según criterios de inclusión, reformulando los estudios de capacidad de acogida, a la idiosincrasia de la PMR. Los portales web oficiales se tendrían que actualizar incluyendo los datos necesarios sobre AU. Como se ha informado en resultados, *Aigüestortes i l'Estany de San Maurici* y *Montfrague*, son los únicos que disponen de itinerarios accesibles a PMR y se informa de ello en las webs, aunque lejos de lo que la inclusión exige. En este sentido, aunque el camino está iniciado, España está lejos de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europea 2020.

En la Comunitat Valenciana, es preciso redactar los planes de Uso Público de todos los ENP. Lo deseable es que se redacten desde la inclusión, entendiendo la sociedad como diversa, con diferentes capacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Tras planificar el uso público de los diferentes ENP, se deberán actualizar las webs oficiales, para informar sobre el uso público de los ENP.

En cuanto a cómo se debe informar y organizar la información, este primer análisis de la situación, reafirma la necesidad de más estudios para establecer las necesidades y concluir cómo y en qué medida, se debe organizar la información, para que sea útil para toda la sociedad. Para ello será necesario consultar a los diferentes colectivos de diversidad funcional, para conocer de primera mano la opinión de las PMR posibles usuarios de ENP, cuáles son sus necesidades y qué y cómo quieren saber. Puede ser muy constructivo evaluar cómo están trabajando el resto de países con tradición de uso público de los ENP, analizando sus resultados de afluencia de visitas de PMR y grado de satisfacción, ya que sus visitantes son futuros visitantes a los ENP de España y concretamente de la Comunitat Valenciana.

Finalmente, la realización de estudios de Capacidad de acogida, realizados desde la inclusión se plantea como imprescindible dentro de los nuevos Planes de uso Público. Sin embargo, hay que recalcar que esta revisión de los PUP supondrá que las personas sin diversidad funcional, quizás tengan que renunciar a acceder al ENP en favor de las PMR. Es necesario replantearse el visitante medio o estándar, que al contar con la población de PMR, supondrá que el peso medio por visitante sea superior por el peso añadido de los productos de apoyo (silla de ruedas de 6 a 100 Kg, en función del modelo). Dentro de estos nuevos PUP, desde una óptica de inclusión de todos los usuarios potenciales, los grupos de visitas se tendrán que reducir en número para que se incluya a toda la sociedad.

7.- Agradecimientos

A la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Valencia, por su apoyo y por su predisposición para abordar, estudiar y actualizar el estado de sus espacios naturales protegidos de acuerdo a las exigencias de la EE2020, de eliminación de barreras arquitectónicas para que las PMR puedan disfrutar de los beneficios de la naturaleza en la Comunidad Valenciana.

8. Bibliografía

BLANCO PORTILLO R. (2006). El turismo de naturaleza en España y su plan de impulso. *Estudios Turísticos*, vol. 169-170 p. 7-38.

COMISIÓN EUROPEA (2010). *Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. COM/2010/0636 final, de 15 de noviembre de 2010. EUR-Lex.52010DC0636.

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA (2007). Resolución de 26 de abril de 2007, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de uso público del Paraje Natural de la Comunidad Valenciana del Desert de les Palmes. DOG, 29 de abril 2007, núm. 5522, p. 22372-22373.

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA (2010). Orden 10/2010, de 20 de mayo, de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por el que se aprueba el plan de uso público de la Sierra Calderona. DOG, 31 de mayo de 2010, núm. 6278.

GARCÍA RUÍZ A.S. y FERNÁNDEZ MORENO A. (2005) La inclusión para las personas con discapacidad: entre la igualdad y la diferencia. *Notas Ev. Cienc. Salud*, 3 (2): 235-246, julio-diciembre de 2005 / 235.

GENERALITAT VALENCIANA, 2016. *Parques Naturales de la Comunitat Valenciana*. Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. <<http://www.parquesnaturales.gva.es/web/parques-naturales>> [Consulta: 01 de junio de 2016].

GOBIERNO DE ESPAÑA, 2014. Ley 30/2014, de 3 de diciembre de 2014, de Parques Nacionales. BOE, 4 de diciembre de 2014, núm. 293, p.99762-99792.

HERNÁNDEZ DE LA OBRA, J. y GÓMEZ-LIMÓN GARCÍA, J (2005). *Manual 01 serie EUROPARC-España. Plan de acción para los espacios naturales protegidos del Estado español. Conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos*. Madrid: Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.

IWARSSON S and STAHL, A. (2003). Accessibility, usability and universal desing-positioning and definition of concepts describing person-environment relationships". *Disability and rehabilitaci3n*, vol. 25, no 2, p.57-66.

LECO BERROCAL, F.; PÉREZ DIAZ, A y MATEOS RODRÍGUEZ, A (2013). Uso público y capacidad de carga perceptual en espacios naturales protegidos. *Papeles de geografía*, vol. 57-58, p127-143.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (2013). *Memoria de la Red de Parques Nacionales*. Organismo Autónomo De Parques Nacionales. MAPAMA. Madrid.

LECO BERROCAL, F.; PÉREZ DÍAZ, A. y MATEOS RODRÍGUEZ, A. (2011). Accesibilidad en los espacios protegidos: Las áreas de uso público de la reserva de la biosfera de Monfragüe. *Geographicalia*. Dialnet, vol. 59-60, p.213-225.

MUÑOZ M.; GÓMEZ-LIMÓN JG. y ARIAS F. (2007). *Manual 5: Catálogo de buenas prácticas en materia de accesibilidad en espacios naturales protegidos*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.

NATIONAL PARKS UK (2016). National Parks UK, Plas y Fynnon, Cambrian Way, Brecon.<<http://www.nationalparks.gov.uk/>> [Consulta: 23 de Noviembre de 2016].

STEPHANIDIS C.; AKOUMIANAKIS D.; SFYRAKIS M.; & PARAMYTHIS A. (2001). Universal Access in the Information Society: Methods, Tools, and Interaction Technologies. *Universal Access in the Information Society*, 1, pp. 40-55.